

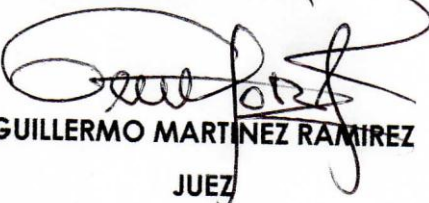
JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.
NOVIEMBRE ONCE DE DOS MIL VEINTIUNO.

RDO. 2019 – 004

PROCESO: PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD

De conformidad con el Artículo 228 del C.G.P., inciso 5°, por el término de tres días se pone en conocimiento de los interesados el anterior informe presentado por la Asistente Social adscrita a este Despacho para lo de su incumbencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GUILLERMO MARTÍNEZ RAMÍREZ
JUEZ

BSP
